

# AL PÚBLICO,

## Á MIS COMPAÑEROS DE ARMAS.

Solo la idea de que la continuacion del silencio que me habia impuesto pueda parecer una tacita confirmacion de las calumnias, falsedades y espresiones tabernarias con que se envilece el periódico titulado el Constitucional me pudieran obligar á publicar el hecho insignificante que ha sido explotado tan inicuaente para seducir á los que estan siendo el instrumento de algunos pocos escritores, y para haber sorprendido y puesto en una posicion falsa á autoridades y corporaciones respetables. Decidido ya á romper el silencio mas bien por conservar el lustre del uniforme que visto, que no por contestar á personalidades que me honran salidas de la boca de un adversario miedoso, pusilánime é indigno del caracter de hombre que jamas ha sabido sostener, pido solo al pueblo que me oiga y despues juzgue: me dirijo pues á los honrados barceloneses y á mis conciudadanos todos, cualquiera que sean sus opiniones particulares.

D. Antonio Seijas Prado ha publicado solemnemente que le atacó en la tarde del 14 del actual en la Rambla de Barcelona, dandole una bofetada *por detras, á traicion*, y como *redactor del Constitucional*. De este modo ha encubierto su cobardía con la mentira, ha conmovido á una parte del pueblo pintandole como suyo el agravio que no osaba lavar, y sorprendiendo la buena fe de algunas autoridades. He aqui la verdadera causa y modo de la ofensa. D. Antonio Seijas Prado sirvió en este 2º Regimiento de la Guardia Real. Nuestros genios estuvieron en oposicion desde entonces, y tuvimos disputas acaloradas, que no pasaron mas adelante porque nunca tuvo aliento para contestarme. Recuerdo entre otras la tenida en Aguaviva ante una porcion de compañeros oficiales del cuerpo, á cuyo testimonio apelo, en la que le levanté la mano, y le hubiera anticipado el sello de oprobio que hoy tiene en su rostro, si esos mismos compañeros no me hubiesen contenido. No obstante Seijas tenia en su costado un sable, Seijas vió mi brazo levantado, ignominia atroz entre oficiales, y Seijas nunca me pidió satisfaccion. Sépase este interesante antecedente.

En la tarde del 14 paseaba por la Rambla, acababa de separarme de algunos compañeros sin la menor prevencion, y me encontré con D. Antonio Seijas: le ví dirijirme una mirada que me ofendió. No vi en aquel momento el escritor público, ni al reformador de la Guardia Real, ni al liberal mas ó ménos abanzado: Vi solo á mi antiguo antagonista, á aquel Seijas al que amenacé en Agua viva; y le dí de *hombre á hombre, de frente á frente* un bofetón. Si, se lo dí de frente á frente, no como villanamente ha publicado y procura probar, como se prueban tantas otras calumnias. Miradle su rostro, barceloneses; el sello lo tiene estampado en uno de sus ojos. ¿Como se da en ese sitio un golpe que se dirije por la espalda? Para que lo recibiera en el rostro ¿podría yo hallarme en otra posicion que á su frente? Además yo que conocia su poco temple, yo que lo tenia provocado y amenazado en diversas ocasiones cuando tenia un sable en su cintura, ¿Como podia acobardarme para atacarle villanamente cuando él estaba desarmado y yo con defensa? Se me dirá que esta consideracion deberia haberme contenido. Efectivamente, me contuvo para no usar de las armas, pero no vi en aquel instante mas castigo que escupirle al rostro ó estamparle una bofetada. Cuando esto sucedió Seijas levantó su baston, y por primera vez se decidió á responderme, entonces tiré de mi sable, del que no hice el menor uso, ni le dirijí nn solo golpe, ni lo empuñé mas que para contenerlo: de otro modo hubiera sido un villano. Un particular me dijo *las armas no son iguales*: «por eso, le contesté, no hago uso de la mia, ni atravieso al señor; sabe mi nombre, y puede acudir á satisfacerse cuando guste.» En aquel punto llegó el coronel de E. M. Martinez y un compañero mio, que me pidieron envaynase el sable, lo que hice en seguida continuando mi paseo solo y tranquilamente por la Rambla, sin que nadie me ofendiera y sin que tuviera porque huir. Apelo en prueba de esto no solo á cuantos se paseaban por ella, sino al mismo coronel Martinez que despues me hizo prevenir la conveniencia de que me retirase de aquel punto. Obedecí como debia, pero me mantuve públicamente en el café, y posteriormente volví á la Rambla hasta las 10 de la noche. He aqui esa cobarde huida pregonada tan falsamente para alucinar al pueblo: He aqui la mas veraz y sencilla relacion de aquel hecho aislado y personal, por lo que respecta á mi. Permitaseme

contraerme por un momento á mi adversario, ya que él tanto se ha ocupado de un oficial retenido en una fortaleza y sin los medios de contestarle.

He referido los antecedentes que en el ejército mediaron entre Seijas y yo á la vista y presencia de nuestros compañeros, de que es bien cierto no tendrían noticia los que han tomado parte en esta cuestion. Desde el momento de la bofetada, Seijas no me amenazó con buscar armas, ni se dirigió por ellas, como tan hipócrita y mentirosamente dijo él ó sus compañeros de redaccion en un número del Constitucional. No puedo asegurar si empezó á llorar, pero si á gritar pidiendo amparo, y lejos de ir á la redaccion por las armas, de la que estaba á cien pasos, fue á la gefatura política á pedir auxilio, á referir su cuita, á mentir en su relacion, á dar un giro público y político á lo que no era mas que un lance personal. Allí se le ocurrió la idea de acudir á la inviolabilidad de escritor público, cuando no fue atacado como tal, y allí estendió esos pormenores calumniosos y falsos que han hecho repetir tanta injusticia á personas de otro respeto.

Habiendo prescindido de su caracter de hombre, en cuyo concepto fué atacado, ni el ni sus compañeros de redaccion, como personas sin responsabilidad, sin mas porvenir que los ascensos que á veces proporcionan las revoluciones, no tuvieron reparo en inflamar las masas, en poner en conflicto á una ciudad populosa y pacífica, y en fin á todas sus autoridades. ¿Que pierden ellos en ver ajitado el Pueblo, en precipitarlo á que rompa el dique de las leyes, en que las autoridades ó cedan á las mas duras escigencias, ó perezcan en sus puntos conservando el orden que tienen jurado sostener? Les bastaba engañar á tantos incautos con palabras retumbantes, con calumnias despreciables, para que fuesen á curar el golpe recibido por un hombre sin antecedentes, que en su frenesi ha llegado á suponer hollada en su cara nada menos que la ley fundamental del Estado. No, Barceloneses, Españoles todos, yo no he atacado al escritor público, yo castigue con razon ó sin ella á un antiguo antagonista. Yo no respondí á sus escritos con bofetones, sobran en mi distinguido cuerpo quienes pulvericen los suyos. Yo cedi á un impulso instantáneo de enemistad personal, ageno de toda mira política. Ademas dió otras pruebas de su pusilanimidad como hombre, no contento con acudir compungido á las autoridades alarmandolas con tanto detalle despreciable, no contento con haber utilizado el y sus compañeros de redaccion la facilidad que les presta sus prensas para seducir al pueblo que debieran ilustrar: no contento con faltar á todas las leyes del pundonor, anunciando en su periodico sin duda con el objeto de que llegase á ser irrealizable, que su redactor principal acudia al fin como hombre á dejar bien puesto su honor, paso que debió estar perpetuamente sepultado en su pecho, paso vergonzoso entre caballeros, paso que nuevamente confirma su caracter despreciable, acude tambien á las Cortes como si fueran tribunales de Justicia, y acudiria lloroso al Ser Supremo si pudiese oír sus lamentos. He ahí un bofeton insignificante para cuya reparacion se impetra el amparo de la autoridad política, de la militar, de la municipal, el apoyo del pueblo, y hasta el de la representacion nacional, sin perjuicio de haber acudido tambien con sobrado atraso á escigir la unica reparacion que honrosamente debió pedir al punto, y que lo hizo al dia siguiente cuando ya sabia que su adversario estaba retenido en un fuerte, publicando ademas tan reservado secreto. A esta conducta llena de oprobio, verguenza, y deshonor resta solo la última pincelada. Que despues de haber abusado de su posicion prodigandome los mas prohibidos dicitrios de traidor, cobarde, asesino, . . . acuda al unico Tribunal que le resta, el Jurado, denunciando este escrito en que pruebo ante el público todo eso mismo que el pronuncia calumniosamente. Si, este será el complemento de su villania, digno de sus antecedentes.

Abandono ya la persona de D. Antonio Seijas Prado, que ha logrado tener por medio de este bofeton la publicidad á que jamas podia aspirar, y contestaré con muy cortas líneas á dos notas con que me califica el constitucional, que serian infamantes si fuesen ciertas, pero que son honrosas salidas de sus prensas.

Ha llamado *cobarde*, á un oficial que viste el honrosísimo uniforme de la G. R. Española despues de haberse batido por su Patria durante 28 años en ambos emisferios. ¿Querran acaso que yo apele al testimonio de todos mis gefes, desde el Exmo. Sr. Conde de Peracamps, antiguo Coronel de este Regimiento y á cuyas ordenes me he batido, hasta el último de mis compañeros, aun de aquellos que son de ideas políticas mas opuestas á las mias? No, no molestaré yo con propias alabanzas la paciencia de mis lectores. Sobradas pruebas tienen ya despues de leidos estos apuntes, de la veracidad de ese periodico. Baste indicarles si podrá creer que tiene su reputacion militar bien asegurada, el que ha llenado sus deberes, y ha merecido bien de sus gefes en los combates: En America — En todo el sitio de Méjico hasta su capitulacion. — En España — Desde el año 1820 al 23, en Molins de Rey, en Jorba, Altafulla, Castelltersol é inmediaciones de Tarragona. — En la última guerra. —

En la de los Berrios en la que fue hecho prisionero sufriendo tan dura suerte durante once meses. — En la batalla de Huesca por la que obtuvo la cruz de S. Fernando, en la de Balbastro, y de Grá, En las acciones de Aranzucque, Retuerta, Huertas del Rey, Piedrahita, Dicastillo, Allo y Bargota. En el sitio y batalla de Peñacerrada, en los sitios y acciones sostenidas sobre Ramales y Guardamino. En Albertia, Villareal de Alava y Peyron, sitio y toma de Segura, id. de Castellote, accion de Valdelladres, sitio y toma de Morella, y toma de los reductos y villa de Berga última de la campaña.

Servil ha llamado tambien el Constitucional en el delirio de sus pasiones, con sus emponzoñadas plumas, al hombre que se ha sacrificado en defensa del Trono Constitucional, de su Reina, y de nuestras instituciones. . . . ¡Servil! . . . No me humillaré hasta el punto de refutarlo. ¿Como cabria en mi tanta bajeza? Yo pulverizaria con razones, con hechos publicos esta calificacion, si me fuese dirigida por algun liberal acreditado, pero no lo haré saliendo de la pluma de este redactor. Le rechazo este nuevo baldon al otro lado de su rostro.

Me resta solo dirigir mi voz con sentido dolor á algunas autoridades. Un periodista, un particular cualquiera puede arrebatado de ira faltar á la prudencia y á la frialdad que reclaman, no solo las leyes, sino hasta la misma educacion. Pero las autoridades que eggerciendo funciones públicas descienden de su alta posicion, y entran en el terreno prohibido de las personalidades, solo resta suplicarles que no olviden que son protectoras de *Todas*. Las leyes tienen creado un poder casi Soberano, independiente hasta del Trono y de las Cortes, destinado esclusivamente á su observancia y calificacion de sus infractores. Esos Tribunales Sagrados que aplican las leyes, no reconocen un reo, no le dan una calificacion, no se deciden por ninguno de los adversarios, hasta despues de oidos á todos, de pesadas sus razones, de permitida la mas amplia defensa; y esto que no es dado humanamente egercerlo á los mas augustos encargados de la Custodia de las leyes, se ha atrevido á hacerlo la autoridad municipal, estraña enteramente á estas cuestiones. Si; la Autoridad Municipal, que veia comprometida la tranquilidad pública podia pedir la formacion de causa, el castigo del delincuente si tal llegase á resultar; pero adelantarse á la humillacion de aparecer como hombres de partido, como decididos protectores de uno de los adversarios, sin conocimiento de causa, sin mas antecedentes que la declaracion dada por el agraviado, sin oir la menor defensa. La autoridad municipal convertida en tribunal de justicia, ó mejor dicho superando á los tribunales de justicia, aplicándome injusta, ilegalmente los epitetos de *traidor*, de *cobarde*. . . . Españoles ¿que libertad es esta?? en donde estan consignados estos monstruosos derechos? Lo que no puede hacer la Reina Constitucional de las Españas; ese honor que me garantiza la Constitucion del Estado, y del que no puedo ser privado sino despues de ser juzgado y condenado. ¿Con que derecho me lo usurpa en oficios, en proclamas, publicamente un Ayuntamiento? ¿Que artículo de la ley en que tiene consignadas sus atribuciones, le autoriza para tamaños desaciertos. ¿No consideró el Ayuntamiento de Barcelona, que el honor de un Militar es mas sagrado que su misma vida? ¿Crée que aun cuando para demostrarle su atropello, necesitara subir al cadalso, no veria gozoso al verdugo teniendo ya salvado mi honor? El Ayuntamiento Constitucional de Barcelona anunciando al público la peticion que hacia, de que se sugetase al fallo de la ley el conocimiento de ese hecho insignificante, aparecia pequeño, pero obraba dentro del círculo de sus atribuciones; graduando de *accion alevosa*, *cobarde*, *traidora* la que no conocia, la que no le es dado siquiera conocer, ha atropellado las leyes, se ha escedido de sus facultades, ha ultrajado innoble é ilegalmente el nunca manchado honor de un oficial pundonoroso, de un ciudadano honrado. de quien tiene en fin el derecho de exigir para sí el mismo respeto, la misma justicia que puede reclamar aquella corporacion por elevado que sea su carácter. He aqui las precipitaciones á que ha dado lugar el terror de un solo hombre, la falsedad de sus palabras y la facilidad de escucharlo. Solo asi puede concebirse como se redactó el oficio pasado por el Sr. Alcalde Constitucional hablando de golpes *por detras* de haber *huido cobardemente* el oficial agresor, y de haber sido *desarmado* por un paisano. ¿Desarmado!!! No, nadie lo intentó siquiera, ni era necesario cuando yo no hacia uso de mi sable. Pero quede consignado que para redactar un parte oficial, para elevar á cuestion pública, constitucional, un hecho aislado ha bastado á corporaciones respetables oir la relacion de cualquiera persona, del agraviado mismo tal vez, y sin mas antecedentes dictar la mas fulminante é infamante sentencia, que apenas podrian concebir los mismos tribunales.

¿Cuan diferente ha sido la prudente, la honrosa, la legal conducta de las dos Autoridades superiores Militar y Política de la Provincia! Ambos no han visto mas que lo

que real y efectivamente pasó, y lo han graduado justamente y para confusion de visionarios, como un lance privado, particular entre dos hombres sin carácter ninguno público. Sobre los gefes del estado pesa una responsabilidad efectiva, realizable, y no ven tan facilmente con el antejo de las pasiones: He aqui la esplicacion de esa diferencia.

He dado mi nombre por primera vez al público, y en este asunto será la última. He consignado la verdad pura de todos los hechos, y las consecuencias que con la ley en la mano, con la razon natural se deducen de los resultados de un lance tan insignificante en su origen, como ruidoso en el dia.

3. Mi accion está sujeta al fallo soberano de las leyes: Yo ni he negado mi falta ni reclamaré contra su justa pena. Estoy pronto á sufrir el castigo que impongan al que pone sus manos en el rostro de otro. Esto he hecho, y esto purgaré gustoso: pero por lo mas sagrado que reconoce el hombre de honor, el oficial leal á sus banderas, repito al pueblo Barcelones y á la España entera que mi ofensa es dirigida esclusivamente á la persona de D. Antonio Seijas Prado, como hombre con quien he tenido anteriores diferencias; y declaro del modo mas solemne que es calumnioso y despreciable cuanto pueda suponerse dirigido á dar á esta accion la menor mira política, y mucho menos encaminada á coartar la facultad que la Constitucion del Estado concede á todos los Españoles para publicar libremente sus opiniones por medio de la prensa, y con sujecion á las leyes: principio que acato y que venero como todo aquello que está consignado en el Código fundamental, á cuya defensa tengo dedicada mi suerte y mi vida toda. = Barcelona 19 de julio de 1841. = Mariano Sancho.

Barcelona: Imprenta de José TORNER.